

expte 233/05



---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y CAJASUR**

---

En la Ciudad de Córdoba, a 7 de diciembre de dos mil cinco

**REUNIDOS**

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Villaverde**, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montoro, (Córdoba), en nombre y representación de dicha Institución.

Y de otra, el **Excmo. Sr. D. Juan Moreno Gutiérrez**, Presidente del Consejo de Administración de CajaSur, actuando en nombre y representación de dicha Institución, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, y según acuerdo de la Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural, en su sesión celebrada el día uno de julio de dos mil cinco.

Los intervinientes se reconocen conjuntamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tal fin

**EXPONEN**

**Primero.-** Que CajaSur es propietaria de un local sito en la calle Salazar, nº 2, de la ciudad de Montoro (Córdoba), donde se encuentra ubicada una oficina de esta Entidad que quedará desocupada próximamente por traslado de las instalaciones, y que tiene anexa una Sala de Exposiciones dependiente de la Obra Social y Cultural.

**Segundo.-** Que el Ilustre Ayuntamiento de Montoro ha manifestado su deseo de solicitar a CajaSur la cesión de dicha sala para usos culturales exclusivamente, al carecer actualmente de infraestructura destinada a tal fin.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan colaborar según las siguientes

  
  
C.A. y M.P. de Córdoba  
PRESIDENCIA  


## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio la cesión por diez años de la Sala de Exposiciones anexa al local situado en la calle Salazar, n° 2, de Montoro, que se describe en el punto primero del “Manifiestan”, al Excmo. Ayuntamiento de Montoro, para uso del mismo con fines culturales y sin ánimo de lucro.

**Segunda.-** El Excmo. Ayuntamiento de Montoro se compromete a utilizar dicho local como Sala de Exposiciones con entrada libre, asumiendo los costos de luz, agua, impuestos municipales (incluido el I.B.I.), personal, limpieza, mantenimiento, vigilancia y demás, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad para la que se cede, así como los que se deriven del uso de las instalaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

**Tercera.-** Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Montoro correrá a cargo de la organización de las distintas exposiciones que se realicen en dicho local.

**Cuarta.-** CajaSur se reserva la posibilidad de realizar en dicha Sala de Exposiciones, algunas actividades anuales, coordinándolas previamente con el Excmo. Ayuntamiento de Montoro a fin de no interferir en las actividades ya programadas.

**Quinta.-** En ningún caso la cesionaria podrá realizar modificaciones estructurales, ornamentales o de otro tipo en las salas e instalaciones cedidas sin la autorización expresa y por escrito de la cedente.

**Sexta.-** Durante el plazo de la cesión de este local, figurará en lugar bien visible la publicidad de CajaSur, con indicación de su cesión.

**Séptima.-** El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de la fecha de su firma, con una duración de diez años.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE MONTORO**



**Antonio Sánchez Villaverde**

**POR CAJASUR**

  
  
C.A. y M.P. de Córdoba  
PRESIDENCIA

**Juan Moreno Gutiérrez**